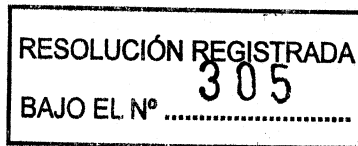




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ushuaia, **20 NOV 2013**

VISTO: Letra TCP PR N° 280/2013 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado "S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS", y

CONSIDERANDO:

Que en relación a las actuaciones del visto se emitió la Resolución Plenaria N° 274/2013 que dispuso la iniciación de una auditoría externa en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), cuyo objeto comprenda la "Administración y Gestión del Servicio de Farmacia".

Que se otorgó a los profesionales designados, un plazo de diez (10) días hábiles para preparar el informe que contenga la planificación y estrategia de la auditoría a desarrollar.

Que en fecha 14 de noviembre la Auditora Médica, Dra. Celina GIORDA y el Auditor Fiscal CP Lisandro CAPANNA, remitieron la Nota Interna N° 2165/2013 Letra TCP IPAUSS, solicitando se les prorrogue por cinco días el plazo para la confección y elevación de la planificación y estrategia de la Auditoría del Servicio de Farmacia del IPAUSS.

Que la referida Nota ha tenido intervención del señor Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable y del señor Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, sin expresión de objeción, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 y 27 cc de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar prórroga de cinco días hábiles, contados desde su solicitud, para la presentación del informe que contenga la planificación y estrategia de la auditoría a desarrollar en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), cuyo objeto es la "Administración y Gestión del Servicio de Farmacia".



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **305**



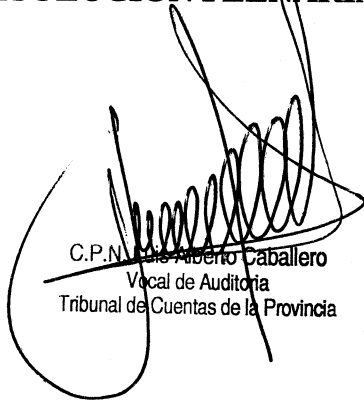
"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ARTICULO 2º: Notificar con copia certificada del presente acto administrativo a los Auditores Fiscales C.P. Claudia CHAVEZ, C.P. Lisandro CAPANNA, a la Auditora Médica Dra. Celina GIORDA, a los Revisores de Cuentas Profesionales C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA y C.P. Fernando ABECASIS.

ARTICULO 3º: Notificar a la Secretaria Contable de este Tribunal.

ARTÍCULO 4º: Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 305 / 2013.


C.P. Heriberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia